

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 13 de abril de 2021

Agencias en derecho	\$ 160.000
Gastos de notificación	\$ 21.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 181.000

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

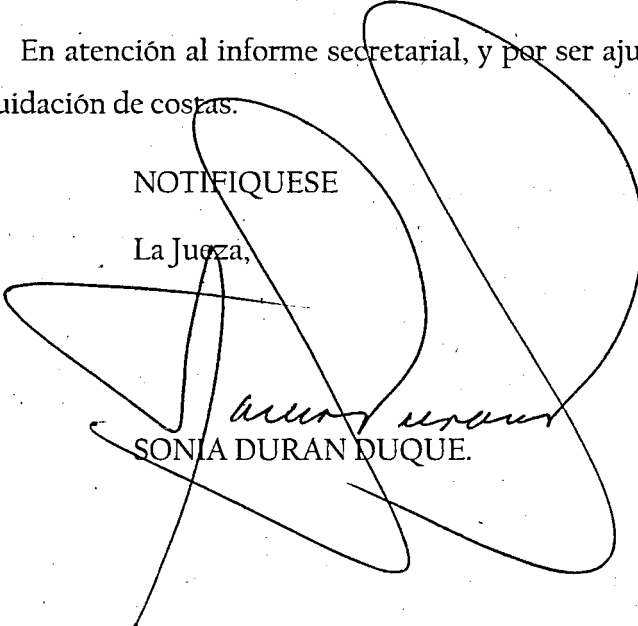
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO DE SUSTANCIACION No. 082
RADICACION: 2019-00734

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE.

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

15 ABR 2021

Fecha: _____ a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO